

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: N° 000007 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AGROPECUARIA MOGUT LTDA.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, Decreto 1541 de 1978, Decreto 3930 de 2010, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, implementó el programa de Producción Mas Limpia para el sector Curtiembre, cuyo convenio fue firmado voluntariamente por el representante legal de la empresa C.I. Curtiembres del Caribe Ltda, Francisco Mogollón Yépez el día 14 de Junio del 2012, en las instalaciones de la corporación, y con la finalidad de realizar visita de seguimiento al programa de Producción Mas Limpia a la empresa C.I. Curtiembres del Caribe Ltda., se procedió a realizar visita de inspección técnica originándose el concepto técnico N° 000632 del 10 de Agosto de 2012 en el que se señalo lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Actualmente la empresa Agropecuaria Mogut Ltda, se encuentra operando actividades relacionadas con el cultivo de tilapia roja.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita técnica a la empresa Agropecuaria Mogut Ltda., para el seguimiento del programa de Producción Mas Limpia, durante la visita se observo lo siguiente:

- *La Empresa Agropecuaria Mogut Ltda., identificada con NIT: 802.020.840 – 5, representada legalmente por la señora Yomaira Esther Gutiérrez Vecchio, ubicada en el sector de Rotinet, Municipio de Repelon con coordenadas de Latitud: 10°35' 42.0" N - Longitud: 75°05'21.2" O (Tomadas con GPS).*
- *La Empresa Agropecuaria Mogut Ltda, se encuentra un total de 80 jaulas, de las cuales están siendo utilizadas 53 jaulas, fabricadas en tubos de PVC repartidas en módulos de cuatro dentro del agua.*
- *La Empresa Agropecuaria Mogut Ltda, se encuentra desarrollando la actividad de piscicultura, cultivo de tilapia roja (**Orochromis sp**). Actualmente la producción esta en 2 Ton/ bimensuales.*
- *La Empresa Agropecuaria Mogut Ltda, maneja una mortalidad en promedio de 30% en la producción, su disposición final es enterrarla.*
- *La Empresa Agropecuaria Mogut Ltda, alimenta los peces con concentrado ITACOL y SOLLA con el 34% 34% 24% de proteína. Los bultos se almacena en un cuarto de almacenamiento sobre estibas de madera.*
- *La Empresa Agropecuaria Mogut Ltda, para el control de las aves utiliza mallas anti-pajaros en las jaulas.*
- *La Empresa Agropecuaria Mogut Ltda, recicla sus bolsas de concentrado. Los residuos sólidos domésticos son recolectados en sacos y se queman.*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº 000007** DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AGROPECUARIA MOGUT LTDA.

CUANTIFICACION DE LOS HALLAZGOS DE PML EN LAS LISTAS DE CHEQUEO (ANEXO).

Se evaluo el desempeño ambiental la empresa Agropecuaria Mogut Ltda, representada legalmente por la señora Yomaira Esther Gutiérrez Vecchio, con Nit 802.020.840 – 5, ubicada en el sector de Rotinet, Municipio de Repelón, mediante porcentajes, teniendo en cuenta el almacenamiento y presentación de residuos ordinarios, manejo de materiales y productos, buenas prácticas operativas, manejo de RESPEL y cumplimiento legal ambiental.

Se observo en indicadores de cumplimiento, lo siguiente:

- *Cumplimiento legal ambiental, porcentaje 21.52%:*
 1. *La empresa no ha realizado la caracterización de sus vertimientos (Dec. 1594/84/Art. 155, 157 al 159).*
 2. *La empresa no tiene un plan de contingencia para la preservación y control de derrames de hidrocarburos y sustancias tóxicas (Dec. 1594/84/Art. 96).*
 3. *La empresa no está suscrita a un Plan de Reconversión a Tecnologías Limpias (Dec. 948/95/Art. 98 al 106).*
 4. *Los proveedores de combustibles utilizados para consumo en motores de combustión interna no suministran a la empresa un certificado.*
 5. *La empresa no posee su autorización sanitaria dado su papel de generador de residuos peligrosos (Res. 2309/86/Art. 102).*
 6. *La empresa no tiene conocimiento de las medidas necesarias para evitar que se mezclen los residuos incompatibles (Res. 2309/86/Art. 13).*
 7. *La presentación de los residuos sólidos no se hace según lo establece la ley (Dec 605/96/Art.13, 106).*
 8. *El almacenamiento de los residuos sólidos de la empresa no se hace correctamente (Dec 605/96/Art. 13).*
 9. *Los recipientes para el almacenamiento de las basuras no se lavan con regularidad para que sean manipulados en condiciones sanitarias adecuadas (Dec 605/96/Art. 17 y 106).*
 10. *El almacenamiento de residuos sólidos se esta realizando y campo abierto (Ley 9/79/Art. 24).*
- *En el almacenamiento y presentación de residuos ordinarios, porcentaje de cumplimiento 34.44%:*
 1. *Se abandonan las basuras a cielo abierto, en vías o áreas públicas, en lotes de terreno y en los cuerpos de aguas superficiales o subterráneas.*
 2. *No se está evitando el contacto de los residuos sólidos con el medio ambiente durante el almacenamiento y disposición de los residuos sólidos.*
 3. *No están colocando los residuos sólidos en los sitios de recolección.*
- *Manejo de RESPEL, porcentaje de cumplimiento 44.81%:*
 1. *Los sitios de almacenamiento no tienen protección contra artrópodos y roedores.*
- *Buenas prácticas operativas, porcentaje 47.05%:*
 1. *No tienen manual de procesos.*
 2. *No tienen un programa para el mantenimiento.*
 3. *No se tiene un método de inspección para el mantenimiento de cada tipo de instrumento.*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: N^o • 0 0 0 0 0 7 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AGROPECUARIA MOGUT LTDA.

4. No se maneja un método de control y conservación de precisión para cada equipo/aparato para inspección.
5. No tiene manual de inspección.

➤ Manejo de materiales y productos, porcentaje 70.62%:

1. No se tiene personal capacitado para evitar accidentes con productos peligrosos.
2. No utilizan los dispositivos y equipos necesarios para evitar daños durante el almacenamiento.

CUMPLIMIENTO

Autorización, permiso o licencia	POSEE			ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENTE		Observaciones
	SI	NO	No aplica		SI	NO	
Concesión de Agua	X			Resolución No.000757 de 03 de septiembre de 2010.	x		
Permiso de vertimientos			X				
Ocupación de Cauces	x			Resolución No.000757 de 03 de septiembre de 2010	X		
Plan de Manejo Ambiental			X				N/A
Guía Ambiental	X						
Licencia Ambiental			X				
Permiso de Emisiones Atmosféricas			X				
Cámara de comercio		X					No reposa en el expediente la actualización
Uso del suelo		X					No reposa en el expediente la actualización
Convenio Producción Mas Limpia		X					No se ha firmado al momento de realizar concepto presente.

Durante la visita técnica de seguimiento al programa de Producción Mas Limpia en la empresa Agropecuaria Mogut Ltda, se puede establecer lo siguiente:

- No presenta un sitio de disposición de sus residuos sólidos y especiales, no tienen un sitio de recolección para los residuos y se abandonan a cielo abierto las basuras, los residuos domésticos tienen permanentemente contacto con el medio ambiente se debe proteger de la intemperie y aislarse del suelo, recipiente de practica de separación a la fuente. Incumplimiento del decreto 1713 del 2002.
- No tienen personal capacitado para evitar accidentes con productos peligrosos."

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: *Nº • 0 0 0 0 0 7* DE 2013POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
AGROPECUARIA MOGUT LTDA.

autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las *normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...*"

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir La empresa Agropecuaria Mogut Ltda., representada legalmente por la señora Yomaira Esther Gutiérrez Vecchio, con Nit 802.020.840 – 5, ubicada en el sector de Rotinet, Municipio de Repelón, para que en el termino de sesenta días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo presente la identificación de alternativas de manejo en el marco de los residuos sólidos con énfasis en programa de separación en la fuente, presentación y almacenamiento, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final. (Contenido básico del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - Decreto 1713 del 2002, Art.9).

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

21 ENE. 2013

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 2028-022
Elaboró María Angélica Laborde Ponce
Revisó: Odair Mejía Mendoza